



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

DOÑA MIRYAM RUIZ RAMOS, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

CERTIFICO: Que la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo que con el núm. 2 del Orden del Día de dicha sesión, literalmente dice:

Punto Segundo.- Creación de un Grupo de Trabajo para adaptación y/o modificación de los Reglamentos de Participación Ciudadana.

Se somete a aprobación de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo, propuesta suscrita por la Sra. Presidenta de la Comisión-Concejala Delegada de Participación Ciudadana de fecha 15 de noviembre de 2019, de creación en el seno de la Comisión de un Grupo de Trabajo para la adaptación y/o modificación de los Reglamentos de Participación Ciudadana. (Expediente: 5178/2019).

Consta en el expediente dicha propuesta del siguiente tenor literal:

“Expediente: 5178/2019

Asunto: Modificación de los reglamentos de participación ciudadana.

PROPUESTA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MANTENIMIENTO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO.

Con fecha de 27 de diciembre de 2017 se aprobó, por el Parlamento de Andalucía, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (en adelante LPCA), que se publicó en el BOJA n.º 4 de 5 de enero de 2018, estableciendo su disposición final tercera que entraría en vigor a los doce meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que esta entrada en vigor se produjo el día 5 de enero de 2019. Su disposición final segunda dispone que “en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta ley, los municipios andaluces aprobarán o, en su caso, adaptarán los reglamentos de participación a lo dispuesto en la misma”.

Los reglamentos y disposiciones municipales vigentes cuyo objeto de regulación versa sobre la participación ciudadana y que rigen gran parte de las competencias y funciones que desempeña el Área de Participación Ciudadana, que se pueden ver afectados, en consecuencia, por el mandato de adaptación a la LPCA (contenido en la citada disposición final segunda de la misma), son los siguientes:

-El Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Granada, publicado en el B.O.P. de Granada n.º 160 de 20 de agosto de 2004.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

-El Reglamento de Juntas Municipales de Distrito, publicado en el B.O.P. de Granada n.º 33 de 19 de febrero de 2015.

-El Reglamento de funcionamiento de de los Centros Cívicos Municipales, publicado en el B.O.P. de Granada n.º 184 de 24 de septiembre de 2009, en el que se regulan, entre otras cuestiones, los Consejos de Participación de los Centros Cívicos.

-Los Estatutos del Consejo Municipal de Participación Vecinal, aprobados por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno n.º 1.046 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2003.

El artículo 48 del Reglamento Orgánico Municipal, encuadrado en la Sección Primera (que lleva por título “de las Comisiones Municipales Delegadas”) del Título Segundo, contempla la creación de Grupos de Trabajo, con el siguiente tenor literal:

“En el seno de cada una de las Comisiones Municipales Delegadas se podrá acordar la creación de grupos de trabajo para el estudio concreto de alguna materia. Su carácter será no permanente, creándose “ad hoc” para un cometido concreto y disolviéndose al finalizar el trabajo encomendado”.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Presidenta, que es también Concejala Delegada de Participación Ciudadana, propone a la Comisión Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- La creación de un Grupo de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, con las características siguientes:

-Composición: La Presidenta de la Comisión y un miembro de cada Grupo Municipal que conforman la presente Comisión Municipal Delegada, lo que hace un total de seis (6) miembros; pudiendo asistir en el caso de los Grupos que tengan más de un representante en la Comisión, cualquiera de los mismos.

-Cometido: Adaptación y/o modificación de los borradores de modificación de los Reglamentos de Participación Ciudadana, a fin de lograr los textos más consensuados posibles para someterlos a la tramitación municipal que corresponda.

-Asesoramiento y apoyo técnico: El Grupo de Trabajo podrá contar con el asesoramiento y apoyo del personal técnico que se considere oportuno. “

A continuación la Sra. Presidenta hace la siguiente exposición sobre la propuesta que plantea:

.....



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Y tras finalizar su exposición la Sra. Presidenta abre un turno de palabra y se producen las siguientes intervenciones:

.....
Tras ello se somete a votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

- 10 votos a favor emitidos por los 3 Corporativos/as del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D^a. Eva Martín Pérez, D^a Josefá Rubia Ascasibar y D. Carlos Ruiz Cosano; los 4 Corporativos/as del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Eduardo Castillo Jiménez, D. Jacobo Calvo Ramos, D^a Nuria Gutiérrez Medina y D. Miguel Ángel Fernández Madrid; los 2 Corporativos/as del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr./Sra.: D. José Antonio Huertas Alarcón y D^a M^a Lucía Garrido Guardia; y 1 Corporativa del Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida-Adelante, Sra.: D^a. Elisa María Cabrerizo Medina.

A la vista del resultado de la votación, la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo, y en base a la propuesta de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 15 de noviembre de 2019, **acuerda** en votación ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes (10 votos a favor)**:

ÚNICO.- *La creación de un Grupo de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, con las características siguientes:*

-Composición: La Presidenta de la Comisión y un miembro de cada Grupo Municipal que conforman la presente Comisión Municipal Delegada, lo que hace un total de seis (6) miembros; pudiendo asistir en el caso de los Grupos que tengan más de un representante en la Comisión, cualquiera de los mismos.

-Cometido: Adaptación y/o modificación de los borradores de modificación de los Reglamentos de Participación Ciudadana, a fin de lograr los textos más consensuados posibles para someterlos a la tramitación municipal que corresponda.

-Asesoramiento y apoyo técnico: El Grupo de Trabajo podrá contar con el asesoramiento y apoyo del personal técnico que se considere oportuno.

Y para que así conste, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, Mantenimiento, Medio Ambiente, Salud y Consumo, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

V^o B^o
La Presidenta
Fdo: Eva Martín Pérez

La Secretaria Delegada

Fdo: Miryam Ruiz Ramos

